



## **BANDO**

### **EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES**

#### **HACE SABER:**

- Está abierto el plazo desde el 30 de Noviembre de 2016 para solicitar la **renovación de la Tarjeta de Transporte Subvencionado, hasta el 30 Enero de 2017.**
- Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las personas físicas que, en virtud de resolución administrativa de concesión, sean titulares de la tarjeta de transporte subvencionado, siempre que en ellas concurren, con carácter previo, los siguientes requisitos:

1. Tener el domicilio habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura y figuren empadronados en uno de sus municipios.

2. Hallarse incursas en alguna de las condiciones personales siguientes:

a) Tener sesenta años de edad cumplidos.

b) Ser beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones económicas públicas de naturaleza social o asistencial:

\* Pensiones contributivas de incapacidad permanente, en sus grados total, absoluta o gran invalidez, reconocidas en los regímenes de protección de la Seguridad Social.

\* Pensiones de invalidez reconocidas en el régimen del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

\* Pensiones no contributivas de invalidez, reconocidas por las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

\* Pensiones de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, reconocidas en el régimen de Clases Pasivas del Estado.

\* Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona establecidos por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

\* Ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).

c) Ser causantes de la prestación económica familiar por hijo a cargo, afectado por una discapacidad igual o superior al 65%.

d) Ser titulares del Carné Joven Europeo.

e) Ser víctimas de violencia de género.

f) Ser miembro de una familia reconocida oficialmente como numerosa.



## Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

3. No tendrán la consideración de beneficiarias las personas, incluidas en el apartado anterior, cuya capacidad de renta, medida por la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro, que consten en su última declaración tributaria exigible, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el año en que se haya formulado la solicitud de subvención, exceda de la cuantía del triple del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual del referido ejercicio

A estos efectos, el importe correspondiente al triple de la cuantía anual (6.390,13 euros) del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), establecido para el año 2016 (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016), queda fijado en la cantidad de 19.170.

- Para efectuar la renovación de la Tarjeta de Transporte Subvencionado se pueden dirigir a la Trabajadora Social del Servicio Social de Atención Básica los lunes y miércoles de 9:30 a 13 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuenlabrada de los Montes, a 2 de diciembre de 2016.

Atentamente,

Ismael Higuera Clemente  
[Alcalde-Presidente]